

RES. LEG. N° 4572

CONCEDIENDO PENSIÓN A LA VIUDA E HIJOS DEL OFICIAL 1° DE LA DIRECCIÓN DE CORREOS DON ERNESTO MENDIOLA.

Lima, 30 de noviembre de 1922.

Señor:

El Congreso, ha resuelto reconocer los veinte años, seis meses y veintinueve días de servicios prestados a la Nación por don Ernesto Mendiola, como Oficial Primero de la Dirección de Correos y Telégrafos. y señala a su viuda doña María Esther de la Puente y a sus nueve menores hijos, la pensión mensual de quince libras peruanas de oro, propuesta por el Poder Ejecutivo.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

GUILLERMO REY, Primer Vicepresidente del Senado.

JESUS M. SALAZAR, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Manuel Jesús Urbina, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 6 de diciembre de 1922.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.